

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0193/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 28 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para consideración y tratamiento 5 Contratos y 12 Convenios firmados el mes de julio del presente año.

Que, se tiene los Contratos siguientes:

Contrato de Obra OMA 01/00. El Gobierno Municipal de Sucre y el Contratista, Fausto Flores Tellez, suscriben el contrato "Pintado Mirador Yurac Yurac", sujeto a Pliego de Especificaciones Técnicas.

Contrato bajo la modalidad de "Obra vendida" tendrán la duración 5 días por el monto de Bs 5.726,82 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 82/100 BOLIVIANOS), cancelado en su totalidad una vez entregada la obra previo informe técnico satisfactorio para la Dirección de Operaciones, otorgándose como garantía la Póliza de Caucciones N° B027/2000 por el plazo de 180 días restituidos a los 30 días de realizado el trabajo.

Las causales de Resolución serán por negligencia, incumplimiento, disolución, suspensión, multas, responsabilizándose el contratista por cualquier accidente de trabajo, lesiones temporal o permanentes y la protocolización y perfeccionamiento del presente Contrato.

La partes contratantes manifiestan su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas procedentes autorizándolas con sus firmas y rúbricas.

Contrato OMA N° 02/00. El Gobierno Municipal de Sucre y el Contratista Martín Rojas Peñas suscriben el presente Contrato "Reposición Enmallado y Postaje Mercado Yurac Yurac" sujeto a pliego de especificaciones técnicas adjudicado al Contratista.

El Contrato "Obra Vendida", tendrá una duración de 7 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo por un valor de Bs 8.488,25 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 25/100 BOLIVIANOS), cancelado en su totalidad una vez entregada la obra previo informe técnico satisfactorio por la Dirección de Operaciones otorgándose como garantía la Póliza de Caucciones N° B-031/2000 por el plazo de 180 días restituidos a los 30 días de realizado el trabajo.

Las causales de Resolución serán por negligencia, incumplimiento, disolución, suspensión, multas y transferencias responsabilizándose el Contratista por cualquier accidente de trabajo lesiones temporal o permanentes y la protocolización y perfeccionamiento del presente contrato.

Contrato OMA N° 03/00. El Gobierno Municipal de Sucre y el Contratista Martín Alcalá Amachuy con RUC N° 9657410 y C.I. 1113145 suscriben el presente contrato de Pintado Muro Juegos y Reposición de Balaustres, sujeto a Pliego de Especificaciones Técnicas adjudicadas al Contratista.

El Contrato de "Obra Vendida" tendrá una duración de 4 días por el precio de Bs. 12.319,40 (DOCE MIL TRECIENTOS DIEZ Y NUEVE 48/100 BOLIVIANOS) a computarse desde la emisión del cheque de anticipo, cancelándose en su totalidad una vez entregada la obra previo informe técnico satisfactorio por la Dirección de Operaciones otorgándose como garantía la Póliza de Caucciones N° B-028/2000.

El Convenio N° 09/00. El Gobierno Municipal de Sucre y el Contratista Carlos Loza, Representante de la Red Boliviana de Comunicaciones de Datos Bolnet, suscriben el presente contrato de Mantenimiento del Dominio Internet "HAMSUCRE. GOV. BO" (I.P.INTERNET PROTOCOLO) la utilización de los números 166.144.209.1 al 166.114.209.63.

...///

R.M. N° 193/00

El Contrato será anual por el monto de \$us 100.- (CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS) anuales y la cancelación de \$us 400.- de gestiones anteriores 1997, 1998, 1999 y 2000 en dos gestiones cada una.

Convenio N° 16/00. El Gobierno Municipal de Sucre y el Contratista, Víctor Rojas Ramírez con C.I. 1480468 suscriben el presente Contrato de Trabajo sobre carga y manejo de extinguidores, revisión de garrafas y mangueras, charlas sobre seguridad industrial con simulacro de incendio a la Policía Municipal y vendedoras del Mercado Central.

El Gobierno Municipal cancelará a favor del contratista la suma de Bs 3.000,00 (TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS) por el trabajo realizado del 23 de junio al 11 de julio del 2000, previo informe satisfactorio del administrador del Mercado y la Oficialía Mayor Administrativa de la H. Alcaldía Municipal.

Contrato N° 19/00. El Gobierno Municipal de Sucre y la Contratista Celsa Chamoso Martínez, propietaria de la Micro Empresa "Wualis" con C.I. 1115765 RUC 9659480 sobre limpieza y mantenimiento del Cementerio General y dos Plazuelas adyacentes.

El Contrato rige a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre del 2000 con un costo mensual de Bs 7.190,00 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS) garantizado por la boleta de cambio de Contrato N° 15793700 del Banco de Crédito.

Contrato N° 20/00. El Gobierno Municipal de Sucre y la Contratista María Edith Ramos con C.I. 1114074, RUC 9283609 suscriben el presente Contrato sobre la provisión de 2.000 unidades diarias de pan al Proyecto Desayuno Escolar de acuerdo al Pliego de Especificaciones.

El Contrato tiene duración de cinco mese por el precio de Bs. 6.400,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS BOLIVIANOS 00/100 BOLIVIANOS) cancelado mensualmente previo informe satisfactorio de la Dirección de Desarrollo Social de la H. Alcaldía Municipal, otorgando el proveedor como garantía la boleta de cumplimiento de Contrato N° 19345/2000 del Bando Nacional de Bolivia.

Contrato N° 21/00. El Gobierno Municipal y el Contratista Luis Fernando Cossio Rojas, propietario de Panificadora "Belén" suscriben el presente contrato sobre provisión de 6.000 unidades diarias de pan al Proyecto Desayuno Escolar de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

El Contrato tendrá una duración de cinco meses por el precio de Bs 17.407,00 (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE 00/100 BOLIVIANOS) cancelado mensualmente previo informe satisfactorio de la Dirección de Desarrollo Social de la H. Alcaldía Municipal, otorgando el proveedor como garantía la boleta de cumplimiento de Contrato N° 19337/2000 del Banco Nacional de Bolivia.

Contrato N° 22/00. El Gobierno Municipal de Sucre y el Lic. Fernando Linale Urioste con C.I. 1021095 representante de la CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (UNICRUZ) suscriben el presente Contrato de ampliación del Seguro de Automotores, incendio, robo, equipo electrónico y fidelidad de empleados en resguardo de los bienes públicos sujetos de Seguro del Gobierno Municipal.

Por concepto de los seguros mencionados se seguirá cubriendo hasta el 31 de diciembre por el monto total de \$us 3.900 (TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) que será cancelado previa presentación de la nota fiscal correspondiente.

Las causales de Resolución del Contrato serán por incumplimiento, disolución, acuerdo de partes y demás causales establecidas por Ley, debiendo UNICRUZ correr con los gastos de protocolización y perfeccionamiento.

...///

R.M. Nº 193/00

Contrato Nº 23/00. El Gobierno Municipal de Sucre y el Contratista Marco Antonio Mita Borda con C.I. 1112917, RUC Nº 1788981 Gerente Comercial de "MITA" y representante legal de la Empresa MACCAFERRE DO BRASIL, suscriben el presente Contrato para la adquisición de "Mallas para Colchonetas y Gavión Caja", con destino a la zona de desastre de Río Chico Distrito 7 de acuerdo a Resolución Administrativa Nº 199/00 y al pliego de especificaciones.

El precio total del Contrato es de \$us 175.183,80 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 80/100 DOLARES AMERICANOS) de los cuales \$us 55.183,80 se cancelará a la entrega del material y los restantes \$us 120.000,00 en diez cuotas mensuales de \$us 12.000,00 cada una, mediante débito de la H. Alcaldía Municipal del Banco de Crédito a partir del 25 de octubre de 2000 hasta el 25 de julio de 2001.

Como garantía el contratista presenta la Boleta de Cumplimiento de Contrato Nº 000490-0400 del Banco BISA, quedando el Gobierno Municipal facultado para supervisar, verificar mediante la Jefatura de Supervisión de Obras y Almacenes de la H. Alcaldía Municipal.

Convenio Asesoría Jurídica Nº 08/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y los señores Freddy Lupa y Carmen Nancy Toro C. con el objeto de la realización de una tesis sobre la Gobernabilidad Municipal, referida al tema "Cogestión Municipal en los Gobiernos de 1988, 1989, 1990 y 1991 en el Municipio de Sucre".

Convenio Nº 11/00, firmado con Rossemery Bejarano Navarro, por el alquiler de una línea telefónica Nº 55068, por el canon mensual de alquiler de \$us 25,00, para la Sub Alcaldía Distrito 5.

Convenio Nº 12/00, firmado con el señor Félix Carrasco Marín, por el alquiler de una línea telefónica, con el canon mensual de \$us 25,00, en forma mensual, teléfono a ser usado en las oficinas de las Sub Alcaldías Distrito 4 y Distrito 6.

Convenio Nº 14/00, firmado con la señora María Luz Zelaya Cuellar, por el alquiler de ambientes para la Sub Alcaldía Distrito 5, con un canon de alquiler de \$us 170.-

Convenio Nº 15/00, firmado con el señor Renato Barriga Cors, para el alquiler de ambientes para el funcionamiento de la oficina de la Sub Alcaldía del Distrito 2, Distrito 7 y Distrito 8, por el precio convenido de \$us 230,00.

Que, todos los Contratos revisados, han cumplido con lo establecido por las normas del SABS, adoptado por el Municipio y del Reglamento específico.

El H. Concejo Municipal tiene facultad para aprobar o rechazar los convenios firmados por el Ejecutivo, según el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **Aprobar** los Contratos A.J. 19/00; A.J. 20/00, A.J. 21/00, A.J. 22/00, A.J. 23/00 y los Convenios C.A.J. 08/00, C.A.J. 09/00, C.A.J. 10/00, C.A.J. 11/00, C.S 12/00; CS.13/00, C.S.14/00, C.S. 15/00, C.S. 16/00; OMA 01/00, OMA 02/00, OMA C.S. 03/00 firmados por el Ejecutivo Municipal.

...///

R.M. Nº 193/00

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 1306/00